

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019**

**PROGRAMA:** MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA SECTORES CANAL ACCESO PUERTO BARRANQUILLA BARRANCABERMEJA PINILLOS 2020.

**CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-I-004-2020**

**OBJETO:** LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE CONCEPTUAL DE REFERENCIA 2020 MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

**RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Se presentaron observaciones extemporáneas por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: DELIMA MARSH S.A.** observación enviada mediante correo electrónico el miércoles, 29 de enero de 2020 4:49 p.m.

**Observación 1**

"Luego de salir al mercado asegurador me permito informarle que no ha sido posible conseguir condiciones para la emisión de la póliza de seriedad proceso N° PAF-CORMAGDALENA-I-004-2020 que tiene como asegurado a Findeter ya que los términos del pliego determinan que la póliza debe ser emitida por el programa de Mitigación de riesgos con la compañía de Seguros Liberty (adjunto correo de Liberty con la declinación) adicionalmente la póliza entre particulares no cubre las sanciones como lo especifican en el pliego "la póliza no posee cobertura para las sanciones imputables al proponente". Para que las compañías de seguros diferentes a Liberty puedan emitir la póliza, FINDETER deben hacer la salvedad que la póliza a expedir no está sujeto al programa de administración de riesgos como éste. Y la garantía de seriedad debe ser en carácter indemnizatorio.

A continuación, envío pantallazo que nos comparte Seguros del Estado y Solidaria con el ajuste que ha realizado la entidad para la entrega de las pólizas en formato de entidades particulares.

{fiduprevisora)

AMPARO			
Cumplimiento.	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>seis (6)</u> meses más.	Contratista
De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	10 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	
Calidad del Servicio.	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	
Adicionalmente:			
Responsabilidad extracontractual:	civil 10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.	

**NOTA:** La póliza a expedir no está sujeta al programa de mitigación de riesgos de FINDETER por lo que el oferente a través de su intermediario, corredor o agente comercial de seguros al realizar la solicitud de suscripción de la póliza, deberá dar únicamente esta claridad a la compañía de seguros elegida.

**PARÁGRAFO:** La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato y de cada una de las fases u etapas previstas si dentro del mismo se establece la ejecución en este sentido, razón por la cual deberán aportarse las pólizas acompañadas de los respectivos anexos y el recibo de pago de la prima correspondiente.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS:**

**A. PARA CONSTITUIR LAS PÓLIZAS:**

**Respuesta:**

En atención a la observación que antecede, nos permitimos señalar que esta entidad no maneja cláusulas especiales, ni formato de grandes beneficiarios o mitigación de riesgos, situación apartada a la realidad de los términos de referencia de la convocatoria del asunto.

Respecto a la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, en los mencionados términos de referencia se establecen las siguientes coberturas, así:

**"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

(...)

2.2. AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá **carácter indemnizatorio**. (...)" (**subrayado en negrilla es nuestro**)

En este sentido los Términos de Referencia son claros en cuanto a establecer que el carácter de la póliza no es de carácter sancionatorio sino indemnizatorio.

{fiduprevisora)

Respecto a lo consignado en el modelo de minuta publicado, se informa que se actualizará el modelo, no obstante, lo anterior, son los Términos de referencia publicados los que establecen las condiciones de la Convocatoria del asunto y en este mismo sentido las condiciones del contrato al proponente adjudicado
--

2. **INTERESADO: HVM INGENIEROS** observación enviada mediante correo electrónico el miércoles 29 de enero de 2020 2:34 p. m.

<b>Observación 1</b>
De la manera atenta agradecemos a la entidad ampliar plazo entrega de la oferta por lo menos un día más, esto debido a que nos encontramos solicitando la expedición de la póliza, toda vez que las aseguradoras se están absteniendo de expedir las pólizas para el presente proceso.
<b>Respuesta:</b>
No se acoge la observación y se mantiene la fecha de cierre del proceso.

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019**